MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2884/26

San Martín de los Andes, 19 NOV 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de la limpieza y serenía de la terminal y la necesidad de cubrir horarios de inspectoría de la terminal de ómnibus es que se solicitó a los trabajadores, Beroiza Dimas Joaquín (Leg. 2950), Cañicul María Elena (Leg. 2818) y Curruhuinca Miguel Angel (Leg. 1797) todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, extender su jornada laboral habitual.

Que debido al incremento de tareas vinculadas a la cobertura de personal, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de las delegaciones para diferentes tareas, los trabajadores Rogel Matías Alejandro (Leg. N°2841), Lagos Verónica Beatriz (Leg. N°2902 y Wagner Giselle Edith (Leg. 2954) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio y realizar tareas de maestranza en diferentes áreas del municipio se convocó a los trabajadores Sanchez Stella Amelei (Leg. N° 2843), Torres Tamara Antonella (Leg. N° 2847) y Monetti Adriana Beatriz (Leg. N° 2951) quienes pertenecen a la Secretaría de Gobierno.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de octubre de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte, la Delegación de Cordones de Chapelco, estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno y los trabajadores dependientes directamente de esta secretaria, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Beroiza Dimas Joaquín	2950	Dirección de Transito y Transporte
Cañicul María Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Curruhuinca Miguel Angel	1797	Dirección de Transito y Transporte
Monetti Adriana Beatriz	2951	Secretaría de Gobierno
Torres Tamara Antonella	2847	Secretaría de Gobierno
Sanchez Stella Amelei	2843	Secretaría de Gobierno
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco
Wagner, Giselle Edith	2954	Delegación de Cordones de Chapelco
Lagos Verónica Beatriz	2902	Delegación de Cordones de Chapelco

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Liquidación de Sueldos de la Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
MC/SG

M.PyC Matias D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes